

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

En atención a los memoriales que anteceden, y al tenor del Art. 1959 del C. C., el Juzgado DISPONE:

Aceptar la cesión del crédito que hace la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada - Financiera Comultrasan o Comultrasan, a favor del señor Efrén Ferreira Meléndez.

En consecuencia, se tiene como demandante en lo sucesivo al señor Efrén Ferreira Meléndez.

Tener por notificada a la parte demandada de la presente decisión conforme el escrito visible a folio 86 del plenario.

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación del cesionario en relación con los títulos judiciales existentes a órdenes del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez